

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el la que se adiciona Artículo 59 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", en materia de, presentada por la Dip. Ximena Puente de la Mora, diputada federal de la LXIV Legislatura, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados y, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En un primer apartado con la denominación "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que se han desahogado desde el inicio del proceso legislativo: desde la fecha que fue presentada la iniciativa en la Cámara de Diputados hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictamen respectivo.
- II. En un segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos de la exposición de motivos de la iniciativa, así como el objetivo del tema que aborda la iniciativa. Además, se agrega un cuadro comparativo que permite valorar con claridad los cambios normativos que presenta la propuesta.
- III. Finalmente, en un apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se presentan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. El 31 de octubre de 2019, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Dip. Ximena Puentes de la Mora, diputada federal de la LXIV Legislatura, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al pleno de esta Soberanía la Iniciativa mencionada en el encabezado del presente dictamen.

SEGUNDO. El 4 de noviembre de 2019, la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para dictamen, mediante oficio 4653 D.G.P.L. bajo el número de expediente 4653 GPL.

TERCERO. Durante el mes de noviembre de 2019, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, solicitó a la Subcomisión de Transparencia y Anticorrupción, el análisis y estudio; así como el pre dictamen de la presente iniciativa.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En el apartado de Antecedentes que sustenta este proyecto de Iniciativa, la Diputada proponente expresa lo siguiente:

En los últimos años, el concepto de “gobierno abierto” ha ganado terreno en la escena pública; es recurrente escucharlo y actualmente es utilizado como un adjetivo o estrategia de las acciones públicas de nuestros gobernantes.

En 2011, ocho países (entre ellos Estados Unidos y México) emprendieron una iniciativa multilateral para promover en la escena internacional las políticas y estrategias de gobierno abierto a fin de impulsar la transparencia, la participación ciudadana y la innovación en el quehacer gubernamental y obtener resultados positivos en cuanto a la mejora de los servicios públicos, el aumento de la confianza en las instituciones y la creación de valor para los ciudadanos.

Fue entonces que el 12 de junio de 2011, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada en New York, los presidentes Barack Obama de Estados Unidos y Dilma Rousseff de Brasil presentaron la Alianza para el Gobierno Abierto (*Open Government Partnership*).

Después de 6 años de su creación, la Alianza para el Gobierno Abierto integrada a 69 países, en el seno de dicho foro, los gobiernos, agentes de la sociedad civil y ciudadanos se encuentran desarrollando esfuerzos para la creación de gobiernos abiertos alrededor del mundo.

Es así como en nuestro país, la política del gobierno abierto fue fundamental en la agenda nacional en el año 2011. Desde entonces, dos administraciones se dedicaron a incursionar en el tema, a trabajar estrategias que buscan alcanzar la idea que plantea dicho concepto, que consiste en la apertura del gobierno al escrutinio público, aprovechando las tecnologías y tomando como base los principios de la transparencia proactiva, la colaboración y la participación, con el objetivo de construir un nuevo modelo de gobernanza en donde los lazos entre los ciudadanos y gobernantes se sustenten en la confianza y la respuesta eficiente a las demandas sociales.

Otro esfuerzo por parte de nuestro país en materia de gobierno abierto, lo representa la Alianza para el Gobierno Abierto en México (2013-2015), en donde se han adquirido 26 compromisos agrupados en cinco grandes objetivos vinculados con el desarrollo de nación:

- Gobierno centrado en los ciudadanos
- Presupuesto abierto y participativo
- Datos abiertos para el desarrollo
- Empoderamiento y participación ciudadana
- Cambio climático y gobernanza de recursos naturales

En nuestro país, desde inicios de 2019 se han establecido las condiciones para iniciar la construcción colaborativa del cuarto Plan de Acción 2019-2021 ante la Alianza para el Gobierno Abierto. De esta manera, se ha reactivado la participación de nuestro país en ese organismo internacional por consenso de los tres integrantes del Comité Coordinador: la Función Pública, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil (NOSC).

El 21 de agosto de 2019, se reanudaron las mesas de trabajo en el marco del cuarto Plan de Acción, auspiciadas por la Alianza para el Gobierno Abierto y el Comité Coordinador en México, con los siguientes temas:

- Corrupción y falta de consecuencias a quien la comete

- Corrupción y falta de consecuencias a quien la comete, y lograr la paz y seguridad pública
- Educación de todos los niveles
- Servicios de salud para todas las personas
- Más y mejores oportunidades de empleo
- Apoyo al desarrollo rural.

Con base a este análisis, el gobierno abierto es entendido como estrategia e iniciativa gubernamental, plantea la instauración de un nuevo modelo de gobernanza en donde las bases sean la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración de las diversas esferas sociales marcando pautas para la apertura del gobierno, sin dejar de lado tanto la participación y la colaboración en la toma de decisiones públicas.

Por su parte, datos emitidos por *Transparencia Internacional* respecto al Índice de Percepción de la Corrupción 2018, ubican a México en el lugar 138 de 180 países analizados, tres lugares por debajo del mismo estudio de 2017. El resultado muestra el aumento en esta problemática, respecto al año pasado el país retrocedió tres lugares en el indicador y obtuvo una calificación de 28 puntos. México está entre los cinco países con la calificación más baja en la región de las Américas. Solo 10 puntos por arriba de Venezuela, último lugar en la zona.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La Diputada proponente, expresa que la Iniciativa de referencia propone definir las bases conceptuales que sustentan el gobierno abierto en nuestro país como un enfoque de gobernanza incluido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al ser considerado un tema novedoso, varios autores han incursionado en definir y conceptualizar el tema del gobierno abierto. Es decir, no existe un consenso definido sobre el significado del término “gobierno abierto”, sin embargo, muchas organizaciones internacionales y autores expertos del tema, lo han desarrollado dándole énfasis a la participación de los ciudadanos y la colaboración de las esferas públicas y privadas en la elaboración de políticas públicas y toma de decisiones.

Se pretende incluir en el citado marco jurídico el concepto de gobierno abierto para México, el cual estará sustentado en los compromisos nacionales e internacionales que nuestro país ha establecido en esta materia, particularmente la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, y lo establecido por la OCDE quien ha determinado una agenda comprensiva cuyo objeto es apoyar a los países en el diseño, avance e implementación de Estrategias Nacionales de Integridad y

Anticorrupción; y así poder comprenderlo mejor, como una iniciativa gubernamental que aspire a formar un nuevo modelo de gobernanza.

De acuerdo a la definición de la OCDE, gobierno abierto se entiende como *“una cultura de la gobernanza basada en políticas públicas y prácticas innovadoras y sostenibles que se basan a su vez en unos principios de transparencia, rendición de cuentas y participación que promueven la democracia y el crecimiento inclusivo”*.

La diputada iniciante, manifiesta que se busca tener una definición que sea plenamente reconocida y aceptada por todo el sector público, además de ser comunicada y asentada por todos los actores implicados, proponiendo el siguiente proyecto de Decreto:

PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ÚNICO: Se adiciona Artículo 59 Bis, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de Gobierno Abierto.

TEXTO NORMATIVO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
<p style="text-align: center;">TÍTULO CUARTO CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL Capítulo III Del Gobierno Abierto</p> <p>Artículo 59. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO CUARTO CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL Capítulo III Del Gobierno Abierto</p> <p>Artículo 59. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.</p> <p>Artículo 59 BIS. Se entenderá por Gobierno Abierto: El esquema de gestión y de producción de políticas públicas y prácticas innovadoras en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, con base en la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación; fortaleciendo la democracia, la legitimidad de la acción pública, el crecimiento inclusivo y el bienestar social.</p>

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 80 numeral 1, fracción II artículo 80, y numeral 1, fracción I del artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. - De lo anterior, se comunica que, en tiempo y forma, se consultó a los integrantes de esta Comisión, para que en su oportunidad enviaran sus valiosas opiniones al respecto; las cuales han fortalecido el presente dictamen, y de la subcomisión de Transparencia y Anticorrupción.

TERCERO. - Debido a las consideraciones anteriores, esta Comisión Dictaminadora consideró oportuna la propuesta de reforma planteada a la iniciativa que se dictamina, **sin embargo, se encuentro pertinente realizar las siguientes aportaciones para fortalecer el presente dictamen:**

- A pesar de que en 2011 México se sumó a una iniciativa multilateral para promover en la escena internacional las políticas y estrategias de gobierno abierto a fin de impulsar la transparencia, la participación ciudadana y la innovación en el quehacer gubernamental, así como que en nuestro país, los trabajos de administraciones se dedicaron a incursionar en el tema, a trabajar estrategias que buscan alcanzar la idea que plantea dicho concepto, que consiste en la apertura del gobierno al escrutinio público, **esta resulta ser una propuesta viable jurídicamente ya que actualmente no se señala un concepto puntual de Gobierno Abierto para México lo en la Ley que se pretende reformar.**
- Pretende **fortalecer** los esfuerzos de construcción y consolidación de gobierno abierto, la aplicación de los planes de acción, el Gobierno centrado en los ciudadanos, el poder contar con un Presupuesto abierto y participativo, los Datos abiertos para el desarrollo, el Empoderamiento y participación ciudadana y el Cambio climático y gobernanza de recursos naturales.
- Debido a lo anterior, esta Comisión Dictaminadora consideró necesario incluir en el Artículo 59, Capítulo III Del Gobierno Abierto: la Participación Ciudadana y la rendición de cuentas.
- Por su parte, la participación ciudadana, la sociedad civil es fundamental para desarrollar, mantener e implementar las reformas de gobierno abierto.
- Consideramos que la relación de colaboración entre los impulsores de reformas del gobierno y los de la sociedad civil es necesaria para desarrollar, mantener e implementar las reformas de

gobierno abierto; pero la participación, sobre todo en la fase posterior del ciclo de políticas públicas, está siendo más la excepción que la norma.

- Respecto a la Rendición de Cuentas, estamos conscientes que el camino hacia la transparencia, la inclusión y la rendición de cuentas no es una tarea fácil, ya que implica un cambio de paradigma que pone a los ciudadanos en el centro no sólo de las políticas públicas, sino también del propio funcionamiento de las administraciones públicas y que, con los años, la evidencia sugiere que un gobierno es abierto cuando sigue los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación.

TEXTO NORMATIVO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO POR LA DIPUTADA PROPONENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA
<p>TÍTULO CUARTO CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL</p> <p>Capítulo III Del Gobierno Abierto</p> <p>Artículo 59. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.</p>	<p>TÍTULO CUARTO CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL</p> <p>Capítulo III Del Gobierno Abierto</p> <p>Artículo 59. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.</p> <p>Artículo 59 BIS. Se entenderá por Gobierno Abierto: El esquema de gestión y de producción de políticas públicas y prácticas innovadoras en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, con base en la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación; fortaleciendo la democracia, la legitimidad de la acción</p>	<p>TÍTULO CUARTO CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL</p> <p>Capítulo III Del Gobierno Abierto</p> <p>Artículo 59. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, con base en la transparencia, participación ciudadana directa, rendición de cuentas e innovación; fortaleciendo la democracia, la legitimidad de la acción pública, el crecimiento inclusivo y el bienestar social.</p>

	<p>pública, el crecimiento inclusivo y el bienestar social.</p>	
--	--	--

CUARTO. – Atento a los argumentos vertidos y en vía de las mejores prácticas democráticas en el marco de la Novena Reunión Ordinaria, celebrada el día cuatro de diciembre de la presente anualidad, se sometió al pleno de esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción el proyecto de decreto los términos que se transcriben a continuación:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ÚNICO: *Se reforma el Artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de Gobierno Abierto, para quedar de la siguiente manera:*

Artículo 59. *Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, con base en la transparencia, participación ciudadana directa, rendición de cuentas e innovación; fortaleciendo la democracia, la legitimidad de la acción pública, el crecimiento inclusivo y el bienestar social.*

Quinto. – Sin embargo, en la Reunión precitada se escucharon voces discrepantes con la propuesta de decreto, donde se consideró inapropiada la reforma al referido artículo 59, pues se cuestionó la reforma planteada al precepto aludido. En uso de la palabra la Diputada Miroslava Carrillo Martínez recomendó un reacomodo a la propuesta planteada por la Diputada Ximena Puentes de la Mora, pues consideró que el artículo 3º de la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública contiene un glosario donde se concentran las definiciones que le dan claridad a la norma jurídica antedicha ya que de lo que se trata es la incorporación del concepto de “Gobierno Abierto”. Por técnica jurídica esta Comisión Dictaminadora considero generar un decreto que adiciona una fracción XIII al multicitado artículo 3º, en donde la actual fracción XII deviene a ser la fracción XIII y la actual fracción XIV deviene a ser la fracción XV y así sucesivamente hasta integrar la fracción XXII.

Sexto. - En razón de lo anterior, la Dip. Ximena Puentes de la Mora, proponente de la iniciativa que nos ocupa, coincidió con la consideración antes mencionada aceptando, por lo tanto, el cambio propuesto por lo cual, en esa virtud los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción consideraron adecuado incorporar al artículo 3º de la Ley que regula la materia de

transparencia y acceso a la información pública, ante los argumentos vertidos, se aprobó la Iniciativa de mérito con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII, RECORRIÉNDOSE LAS ACTUALES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona una fracción XII, recorriéndose las actuales en su orden, al artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a XI. ...

XII.- Gobierno abierto: El esquema de gestión y de producción de políticas públicas y prácticas innovadoras en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, con base en la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación; fortaleciendo la democracia, la legitimidad de la acción pública, el crecimiento inclusivo y el bienestar social;

XIII. a XXII. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 4 de diciembre de 2019.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el Artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con modificaciones.

Exp. 4653

Lista de votación

Diputado

A Favor

En Contra

Abstención

Presidencia

Dip. González Yáñez Óscar



27 México PT

[Handwritten signature in blue ink]

Secretaría

Dip. Blas López Víctor



3a Oaxaca MORENA

[Handwritten signature in blue ink]

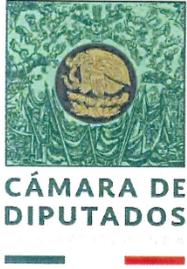
Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos



Yucatán 3ª MORENA

[Handwritten signature in blue ink]

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el Artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con modificaciones.

Exp. 4653

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Jáuregui Montes de Oca Miguel Ángel  03 CDMX, MORENA	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Ponce Cobos Alejandro  3ª. Oaxaca MORENA	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. González Estrada Martha Elisa  03 Aguascalientes PAN	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Torres Peimbert María Marcela  2ª. Querétaro PAN	<hr/>	<hr/>	<hr/>

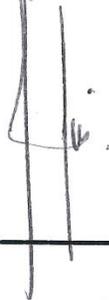
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el Artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con modificaciones.

Exp. 4653

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Puente De La Mora Ximena  5ª. Colima PRI	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Montalvo Luna José Luis  39 México PT	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Villarreal Salazar Juan Carlos  07 Jalisco MC	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Rosas Martínez Luz Estaefanía  4ª CDMX MORENA	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Martha Lizeth Noriega Galaz	<hr/>	<hr/>	<hr/>

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el Artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con modificaciones.

Exp. 4653

Lista de votación

Diputado

A Favor

En Contra

Abstención



BAJA CALIFORNIA
MORENA

Integrantes

Dip. Alemán Muñoz Castillo María



2ª Querétaro PRI

Dip. Calderón Salas Rodrigo



07 Veracruz MORENA

Dip. Carrillo Martínez Miroslava



34 México MORENA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el Artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con modificaciones.

Exp. 4653

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
<p>Dip. Cayetano García Rubén</p>  <p>8 Guerrero MORENA</p>			
<p>Dip. Contreras Castillo Armando</p>  <p>3ª Oaxaca MORENA</p>			
<p>Dip. Cuaxiloa Serrano Susana Beatriz</p>  <p>4ª Puebla MORENA</p>			
<p>Dip. Fernández Noroña Gerardo</p>  <p>4 CDMX PT</p>			
<p>Dip. García Aguilar Carolina</p>  <p>6 México PES</p>			

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

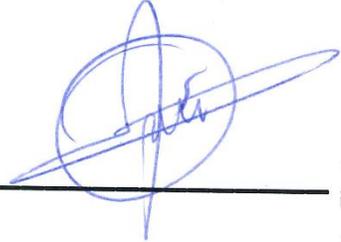


CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el Artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con modificaciones.

Exp. 4653

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
<p>Dip. Gómez Ventura Manuel</p>  <p>3 Veracruz MORENA</p>			
<p>Dip. Pérez Bernabé Jaime Humberto</p>  <p>6 Veracruz MORENA</p>			
<p>Dip. Ramírez Barba Éctor Jaime</p>  <p>05 Guanajuato PAN</p>			
<p>Dip. Roa Sánchez Cruz Juvenal</p>  <p>36 México PRI</p>			
<p>Dip. Robles Gutiérrez Beatriz Silvia</p>  <p>03 Querétaro MORENA</p>			

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

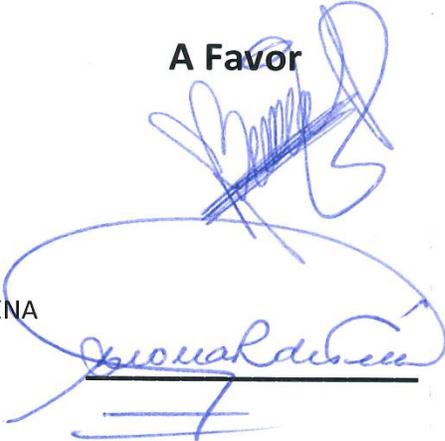
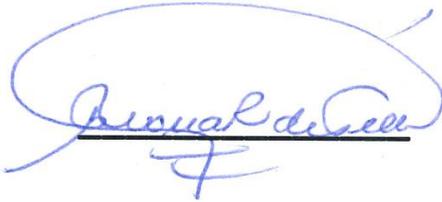


CÁMARA DE DIPUTADOS

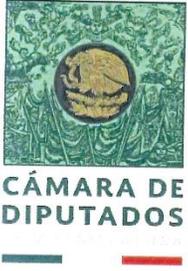
Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el Artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con modificaciones.

Exp. 4653

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Rojas Martínez Beatriz 07 CDMX MORENA			
 Dip. Romero León Gloria 05 Hidalgo PAN			
 Dip. Salazar Báez Josefina 05 San Luis Potosí PAN			
 Dip. Salinas Reyes Ruth 05 México MC			
 Dip. Villarauz Martínez Rocío Del Pilar 04 CDMX MORENA	 Con las modificaciones señaladas.		

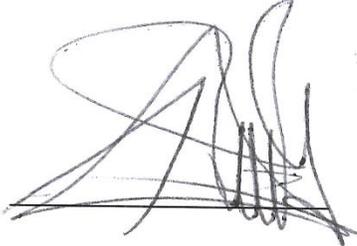
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el Artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con modificaciones.

Exp. 4653

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Raymundo García Gutiérrez  GUERRERO PRD		_____	_____
Dip. Alejandro Toledo Mojica  Morelos MORENA	_____	_____	_____
Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza  México MORENA		_____	_____